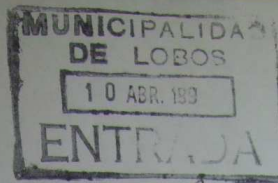




Honorable Concejo Deliberante  
Lobos



Hora: 8:20

Lobos, 4 de Abril de 1995.

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL  
DR. MANUEL MARIA MANIN.  
S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a los efectos de llevar a vuestro conocimiento que el H. Concejo Deliberante en Sesión Especial, de fecha 3 de Abril del corriente año, ha sancionado por unanimidad, la siguiente:

ORDENANZA NUMERO 1659

**ARTICULO PRIMERO:** Cédese a "RORHEL S.A.", los siguientes inmuebles de propiedad Municipal, ubicados en esta Ciudad de Lobos, designados según título como manzanas 392 y 393, Circunscripción I, Sección C., Manzana 287, con una superficie total de 12.188,75 metros cuadrados, que mide 100 metros en su frente al Norte, por 99 metros en su contrafrente al Sud, por 112,56 metros en sus otros frentes al Este y al Oeste, linda por su frente al Norte con la calle Laprida, en su contrafrente al Sud con la calle Libertad, por su frente al Este con la calle Mar Chiquita y por su contrafrente al Oeste con la calle Lomas de Zamora, y Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 288, cuya superficie es de 10.790,36 metros cuadrados, que mide 89 metros en su frente al Norte y Sud, por 121,24 metros en sus frentes Este y Oeste, y linda por su frente al Norte con la calle Laprida, al Sud con la calle Libertad, al Este con la calle Constitución, y al Oeste con la calle Mar Chiquita, dejando expresa constancia de la restricción de dominio que existe sobre la calle Libertad.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Cesión a que se refiere el artículo primero de la presente, se efectúa con cargo de construir, en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva obrante a fojas 6 del Expediente 4667-166/95, una Planta Industrial.

*W. A.*  
WILLERMO OSCAR ME  
Secretario H. C. D.

**ARTICULO TERCERO:** A partir de la promulgación de la presente, para cumplir con lo prescripto en el artículo anterior, otórganse los siguientes plazos:

- a) ciento ochenta (180) días para la presentación de los planos definitivos de obra, conforme a la legislación vigente..
- b) doscientos setenta (270) días para replanteo y la iniciación de las obras
- c) tres (3) años para la finalización de las obras, conforme a la Memoria descriptiva y planos presentados.



**ARTICULO CUARTO:** Vencidos cualesquiera de los plazos estipulados en el artículo anterior sin cumplirse con lo dispuesto en los artículos precedentes, o efectuado el cambio de afectación o destino del predio, se producirá la revocación de la Cesión de pleno derecho, quedando en todos los casos a beneficio del inmueble y del Municipio todas las mejoras de cualquier naturaleza que se encuentren incorporadas al mismo, sea en forma permanente o no.

**ARTICULO QUINTO:** La cesionaria se obliga a cumplir con la normativa vigente y la que en el futuro se dicte dentro del marco de la Promoción Industrial Municipal, y a emplear de mano de obra de personas con domicilio real en este Partido.

*Manuel*  
MANUEL MARIA MANIN  
Intendente Municipal  
Presidente H. C. D.

//////



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

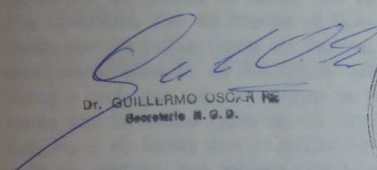
ARTICULO SEXTO: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS  
A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
CINCO.

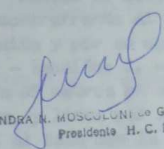
Sandra N. Moscoloni. Pte. del H.C.D.

FIRMADO:

Guillermo O. Ré. Srio. del H.C.D.

  
Dr. GUILLERMO OSCAR RÉ  
Secretario H. C. D.



  
SANDRA N. MOSCOLONI de GIARASINO  
Presidenta H. C. D.